

PROPOSICIÓN No. 034

Se cite a la doctora MARTHA CECILIA LANDAZABAL Directora del DAGMA, para que se sirva responder lo siguiente:

1. ¿Cómo explica que el DAGMA dé vía libre a la construcción habitacional denominado Mirador Campestre II ejecutada por la Constructora CUSEZAR, a pesar de existir los documentos y normas:
 - a. Concepto DAGMA de fecha abril 9 de 2012
 - b. Oficio DAGMA de fecha diciembre 9 de 2010
 - c. Ley 353 de 1997
 - d. Ley 57 de 1997
 - e. Ley 164 de 1994
 - f. Ley 99 de 1993, artículo 1 y 6
 - g. Constitución Política de Colombia, Artículo 8,79,80,289,334
 - h. Declaración de Río de Janeiro firmado por Colombia
 - i. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático de mayo 9 de 1992.
 - j. Política Nacional para humedales interiores de Colombia, año 2002; página 6, 7, 13 y 15.
 - k. Acuerdo 059 de 1968, Concejo de Cali
 - l. Acuerdo 069 de 2000, artículo 35, 36, 234 y 235 del Concejo de Cali.

Sustentar detalladamente para cada uno de los documentos citados, especificando, si se cumple o no con las recomendaciones y normas ahí contenidas y de ser así, ¿Cuáles son las acciones implementadas?

PATRICIA MOLINA BELTRAN, DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA, ROY ALEJANDRO BARRERAS, JOHN MICHEL MAYA BEDOYA, JOHN JAIRO HOYOS GARCIA y FABIO FERNANDO ARROYEVE RIVAS